



RESOLUCION RECTORAL N° 002-2026-UNAAA/R

Yurimaguas, 02 de Junio de 2026.

VISTO: El Oficio N° 012-2026-UNAAA-VRA, de fecha 02 de junio 2026, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *“La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y en concordancia con el Estatuto Institucional, *el Rector es la máxima autoridad universitaria, titular del pliego presupuestal y representante legal de la entidad, encontrándose investido de la facultad intrínseca e indubitable para emitir actos resolutive y de administración interna orientados a conducir, regular y garantizar la marcha institucional*; en tal sentido, bajo las atribuciones de gestión administrativa y dirección que le confiere dicho marco normativo, y con el propósito de salvaguardar el principio de continuidad de la función pública, resulta necesario y legalmente procedente emitir la presente Resolución Rectoral para *formalizar la encargatura de las funciones del despacho del Vicerrectorado Académico, a un miembro del cuerpo jerárquico calificado de la institución, garantizando así el normal desarrollo de sus actividades durante la ausencia de su titular por motivos de comisión de servicio*;

Que, el Comité Electoral Universitario, en estricto cumplimiento de las disposiciones de su reglamento interno, el Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, otorgó las credenciales que proclama en sus respectivos cargos al PhD. Enrique Arévalo Gardini como Rector, al Dr. Fred William Chu Koo como Vicerrector Académico, y al Dr. Luis Alberto Navarro Hospinal como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso eleccionario para la conducción de los órganos de gobierno institucional;

Que, mediante el Oficio N° 012-2026-UNAAA-VRA, de fecha 02 de junio de 2026, el Vicerrector Académico hace de conocimiento al Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas que se ausentará de la sede institucional del 03 al 05 de junio del presente año, a efectos de participar en una reunión de trabajo orientada al fortalecimiento institucional de la UNAMAZ Perú, a desarrollarse en la ciudad de Iquitos; comisión de servicio por la cual, y con el propósito de garantizar la continuidad de las funciones e hitos inherentes a su despacho, solicita formalizar la respectiva encargatura temporal de las funciones del Vicerrectorado Académico a la autoridad correspondiente, la misma que tendrá vigencia hasta el retorno del titular;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto y Reglamento Vigente: EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, la comisión de servicio del Dr. Fred William Chu Koo, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas - UNAAA, del 03 al 05 de junio de 2026, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, las funciones del despacho del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, al PhD. Enrique Arévalo Gardini, Rector de la UNAAA, en adición a sus funciones, con eficacia a partir del 03 al 05 de junio del presente año, por los motivos expuestos en el Oficio N° 012-2026-UNAAA-VRA.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que las dependencias académico y administrativas correspondientes del despacho de Vicerrectorado Académico, brinden las facilidades y adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al Rectorado, Vicerrectorados, a la Unidad de Recursos Humanos, Dirección General de Administración, a los interesados y demás dependencias administrativas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazona, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe, para los fines correspondientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
.....
Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
.....
PhD. ENRIQUE AREVALO GARDINI
RECTOR

DISTRIBUCION:

Presidencia

Vicepresidencias

Oficina de Secretaría General

Dirección General de Administración

Unidad de Recursos Humanos

Oficina de Tecnologías de la Información

Interesados

Tel: 0 800 80144